



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CONVENIO DE EVALUACIONES ENTOMÓLOGICAS

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ("CSJN"), representada en este acto por el Titular de la Oficina Pericial C.P.N. Fernando SANTAMARIA, con domicilio en la calle Lavalle 1429 (piso 6º) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA representada en este acto por su Presidente Mag. Martín López Armengol y con domicilio en Avenida 7, entre 47 y 48 de la Ciudad de la Plata, a través de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, representada por su Decano Dr. Eduardo Kruse (en adelante, "PRESTADOR"), ambas partes individualmente y en conjunto, denominadas "PARTE" y "PARTES", respectivamente, acuerdan celebrar el presente convenio, (en adelante, "CONVENIO") sujeto a las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA - Objeto: -----

El PRESTADOR se compromete a realizar las evaluaciones entomológicas (en adelante, "EVALUACION/ES") solicitadas desde la Morgue Judicial del Cuerpo Médico Forense (en adelante, "CMF"), acorde a las disposiciones del presente CONVENIO.-----

SEGUNDA - Memorando de Entendimiento: -----

Las PARTES acuerdan realizar la toma y recolección, conservación, identificación y recepción de muestras; protocolo de trabajo en el laboratorio y requisitos de los informes de resultados y demás aspectos técnicos de la/s EVALUACION/ES según las especificaciones contenidas en el Memorando de Entendimiento que se adjunta como ANEXO y forma parte del CONVENIO.-----

TERCERA - Contraprestación: -----

EL PRESTADOR realizará cada EVALUACIÓN a un valor de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000) I.V.A. incluido.-----

CUARTA - Facturación y pago: -----

El PRESTADOR presentará la facturación con el detalle de la/s EVALUACION/ES practicadas ante la Oficina Pericial, con domicilio en la calle Lavalle 1429 (piso 6to, sector frente), de lunes a viernes, entre las 08:00 y las 11:00 horas. La CSJN abonará el servicio prestado dentro de los quince (15) días de recibida la factura -debidamente conformada por el solicitante- en la Dirección de Administración, en la calle Talcahuano 550, Planta Baja, Oficina 2095, mediante transferencia

bancaria al Titular de la Cuenta: U.N.L.P. 7000/819 Facultad de Ciencias Naturales y Museo (UNLP) C.U.I.T N° 30-54666670-7, cuenta corriente en pesos del Banco de la Nación Argentina N° 0300003903, Sucursal La Plata (CBU): 0110030320003000390234.-----

QUINTA - Obligaciones Accesorias: -----

1).- Reserva de Confidencialidad: El PRESTADOR se compromete a guardar absoluta reserva de todo conocimiento al que acceda con motivo de la realización de la/s EVALUACION/ES, quedando inhibido de brindar información de ningún tipo, excepto la requerida por el CMF y la que constituya el informe de resultados. -----

2).- Control de Calidad: El PRESTADOR presentará, al menos una vez por año, copia certificada de los controles de calidad externos que se hayan efectuado en el Servicio a su cargo y permitirá las auditorías que la CSJN considere convenientes.-----

SEXTA - Representantes: -----

La CSJN designa como representantes técnicos a la Sra. Perito Médica Tanatóloga Dra. Cristina Angélica BUSTOS (DNI 17.650.843), quien tendrá a su cargo la relación con el PRESTADOR en los aspectos técnicos del trabajo. El PRESTADOR designa como responsable "ad-hoc" y representante técnico a la Dra. Roxana MARIANI (DNI 14.250.406), quien tendrá a su cargo la relación con el CMF en los aspectos técnicos del trabajo.-----

SÉPTIMA - Vigencia: -----

El CONVENIO tendrá vigencia por el término de un (1) año contado a partir del 01 de agosto del corriente año, hasta el 31 de julio de 2025.-----

OCTAVA - Rescisión: -----

Las PARTES podrán rescindir el presente CONVENIO en cualquier momento, mediante la comunicación fehaciente a la otra PARTE, con una antelación no menor a treinta (30) días. Esta facultad no dará lugar a reclamo alguno por ningún concepto, debiendo cumplirse hasta la finalización con las solicitudes de la/s EVALUACIÓN/ES en desarrollo y las obligaciones económicas contraídas con motivo de las mismas.-----

NOVENA - Domicilios y Jurisdicción: -----



Corte Suprema de Justicia de la Nación

A todos los efectos del CONVENIO, las PARTES constituyen los siguientes domicilios: la CSJN en Lavalle 1429 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el PRESTADOR en la calle - Lavalle 1388, Casillero 150 de la misma ciudad, donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones que se cursen. Asimismo acuerdan que para todo reclamo y/o controversia que pudiere derivarse del CONVENIO será competente el Fuero Federal Contencioso Administrativo de Capital Federal, renunciando las PARTES a cualquier otro que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los...17...días del mes de...SEPTIEMBRE...del año 2024-----

Sr. FERNANDO SANTAMARÍA
Subdirector Titular
Oficina Pericial C.P. N.

Mg. MARTÍN A. LÓPEZ ARMENGOL
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Dr. EDUARDO E. KRUSE
Decano
Facultad de Ciencias Naturales y Museo
Universidad Nacional de La Plata

ANEXO - MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Las PARTES acuerdan cumplir los aspectos técnicos de la/s EVALUACIÓN/ES en los términos y condiciones que a continuación se especifican, las que podrán ser modificadas por consenso de los representantes técnicos respectivamente designados, con ulterior elevación de las actuaciones.-----

1) -Toma de muestras-Metodología:-----

- a).- La toma de muestras, en la Morgue Judicial, será realizada por el perito médico forense responsable de la necropsia o el personal que lo asiste, bajo su dirección y supervisión.-----
- b).- Las muestras se coleccionarán en frascos o envases de plástico, herméticos, de alto impacto, boca ancha y tapa a rosca, de tamaño compatible con la muestra levantada, teniendo precaución de evitar el derrame del líquido conservante y fijador.-----
- c).- La conservación y fijación de muestras se realizará en un medio líquido que estará compuesto, en dos tercios de la capacidad total del recipiente, por alcohol al 75%-----
- d).- El perito médico forense completará un formulario de remisión que acompañará la muestra en su envío al PRESTADOR. El formulario, consignará: datos de filiación del cadáver y su correspondiente número de identificación de autopsia; fecha de toma de muestra; características de la muestra obtenida (especímenes vivos, muertos, larvas, pupas, huevos, insectos; etc.); referencias del sitio anatómico o físico de la obtención; datos del entorno del hallazgo; resumen de los datos de interés de la autopsia, para realizar la/s EVALUACIÓN/ES; y datos orientadores de la presunta data de la muerte.-----
- e).- Los insectos y otros artrópodos de pequeño tamaño, se coleccionarán mediante el uso de pinzas o pinceles.-----
- f).- En los cuerpos provenientes de hallazgos al aire libre, interior de domicilios, sepulturas criminales, así como los que hayan sido previamente exhumados por disposición judicial, se recolectarán: moscas adultas, pupas abiertas, cerradas y/o parasitadas, larvas de distintos tamaño y huevos; coleópteros, hormigas, avispas y todo otro insecto presente. Las colectas se realizarán sobre el cuerpo, por debajo de él, en zonas cercanas y entre las ropas-----
- g).- En cuerpos hallados sumergidos, además, se coleccionará crustáceos (cangrejos, bichos bolitas) y moluscos (caracoles).-----
- n).- Sobre larvas vivas, se verterá agua caliente a temperatura no inferior a 80° C, durante 5 minutos y luego serán fijadas de conformidad al inciso c.-----



Corte Suprema de Justicia de la Nación

i).- Los envases serán rotulados colocando un papel escrito con lápiz de grafito por dentro y por fuera: no se utilizará tinta.-----

2) – Traslado y recepción de muestras:-----

a).- El traslado de muestras será realizado, a requerimiento del Departamento de Tanatología, por personal de la Dirección General de Delegaciones de la Policía Federal Argentina, con periodicidad quincenal, hasta la sede de la Secretaría Económica Financiera de la Dirección del Museo de la Plata -dependiente de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (UNLP)-, situada en la calle Paseo del Bosque s/n, La Plata (1900), teléfono (0221) 425.7744, interno 130.-----

b).- Las muestras serán recibidas por la Secretaría mencionada en el inciso anterior, o en su defecto por la Secretaría de Investigación y Transferencia, los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas, la que elaborará un registro de recepción en el que se consignarán los datos de identidad, número de legajo personal, y firma aclarada del agente que efectuó el traslado. La secretaria designará al perito que llevará a cabo la determinación técnica, quien retirará las muestras y dejará constancia de dicho acto.-----

c).- El material a peritar se remitirá con el formulario señalado en el punto 1.d y la cadena de custodia, conformada por remitos y recibos de estilo diligenciados por el personal policial responsable del traslado-----

3) – Protocolo de trabajo de laboratorio:-----

a).- Procesamiento de muestras: el material recibido será registrado mediante fotografías del sobre o envoltorio y de los frascos o rótulos. Luego de su apertura, el material se colocará en cápsulas de Petri, para su observación y documentación fotográfica macroscópica y luego, mediante el uso de microscopio binocular estereoscópico (Lipa). El estudio de los especímenes comenzará con su separación, la que se realizará según el tamaño, mediante el uso de pinzas de puntas finas o pinceles.-----

b).- Identificación taxonómica: los taxos se identificarán mediante el uso de claves dicotómicas, basadas en caracteres morfológicos externos o anatómicos internos y se determinará el estado de desarrollo de cada ejemplar. A tales fines, se utilizarán técnicas convencionales: las estructuras a estudiar serán aclaradas con cloral-lactofenol o hidróxido

de potasio al 10 % en frío, para posibilitar su posterior observación y estudio bajo lupa y microscopio óptico.-----

En los casos que, de conformidad con técnicas empleadas, se requiera utilizar la totalidad de la muestra recibida hasta su agotamiento, el PRESTADOR dará cumplimiento a la disposición del artículo 261 del Código Procesal Penal de la Nación.-----

c).- Análisis de características bio-ecológicas: luego de su identificación, se establecerán los datos biológicos de las especies, tales como el ciclo vital, estimación del tiempo de vida, llegada al cadáver, postura de los huevos o incubación, eclosión de las larvas en sus tres estadios, período de empupación y emergencia del adulto, sobre la base de experiencias de campo, de laboratorio y bibliografía específica. La determinación de los datos precedentes considerará el entorno del lugar donde fueron recolectadas y las variables ambientales más significativas tales como: climáticas: temperatura, humedad, vientos, precipitaciones, etc.; situación del cuerpo en descomposición: expuesto, sol y sombra, encerrado, envueltos, sumergidos y enterrados; y tipo de sustrato sobre el cual se hallaba el cuerpo: tierra, arena, madera, superficie metálica, ropa de cama, otros. Asimismo se considerarán: distribución estacional y geográfica; grado de sinantropía (grado de adaptación a vivir en ambientes urbanos); rol ecológico en la sucesión heterotrófica (necrófagos, necrófilos, omnívoros, accidentales u oportunistas) y asociación con los estados de la descomposición cadavérica de los especímenes peritados. Por último se evaluará el contexto del hallazgo y los datos que surgen de los datos de autopsia obrantes en formulario señalado en 1 d, en especial, el estado de descomposición, presencia de heridas, posición del cuerpo, etc.-----

4) – Informe técnico:-----

El informe técnico estará compuesto por las siguientes partes:-----

a).- Encabezado, con todos los datos pertinentes al cadáver y a la causa.-----

b).- Inventario, con indicación de las condiciones de conservación en las que se recibió el material.-----

c).- Datos de solicitud: profesional requirente de la determinación técnica, fecha y, datos del entorno del hallazgo.-----

d).- Descripción: de la fauna identificada, sus características bio-ecológicas y sus antecedentes en distintas situaciones de hallazgo.-----

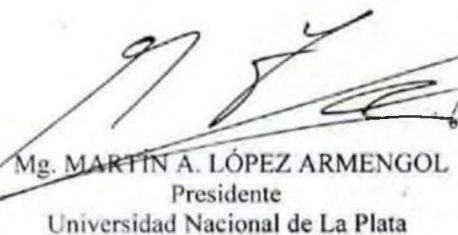


Corte Suprema de Justicia de la Nación

e).- Conclusiones: estimación de la data de la muerte sobre la base del tiempo de vida de la entomofauna; asociación con los estados de descomposición cadavérica; ambientes terrestres y/o acuáticos; época del año; posibles traslados del cuerpo; y grado de sinantropía. Se incluirá el registro fotográfico del material recibido.-----


El Informe Técnico será enviado a la Morgue Judicial, Departamento de Tanatología, en soporte papel, firmado y sellado, en sobre cerrado, retirado de la Secretaría Económico Financiera de la Dirección del Museo de la Plata de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 14.00 hs. bajo firma y aclaración del agente que lo retira, y trasladado por personal de la Dirección General de Delegaciones de la Policías Federal Argentina. La remisión del informe estará dirigida al perito médico forense requirente, en sobre cerrado y se diligenciará por ante la Mesa de Entradas de la Morgue Judicial, con sus constancias de recepción de rutina; sin perjuicio de lo expuesto, además, el informe podrá ser remitido por medios informáticos con soporte y firma digital. La remisión y presentación del informe técnico, con los requisitos establecidos en el presente, será realizada dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de recepción del material.-----


Sr. FERNANDO SANTAMARÍA
Subdirector Titular
Oficina Pericial C.P. N.


Mg. MARTÍN A. LÓPEZ ARMENGOL
Presidente
Universidad Nacional de La Plata


Dra. ROXANA MARIANI
Entomóloga Forense
Fac. Cs. Nat. y Museo (UNLP)
M.P. B-2 0073


Dra. CRISTINA ANGELICA BUSTOS
MÉDICA FORENSE DE LA JUSTICIA NACIONAL
TANATOLOGÍA - M.N. 85.821


Dr. EDUARDO E. KRUSE
Decano
Facultad de Ciencias Naturales y Museo
Universidad Nacional de La Plata